Carátula

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 5 minutos)

Es un gusto para esta Comisión poder recibir a los miembros del Directorio del Banco República y con nuestros invitados intercambiar ideas. Hay algunas iniciativas del Poder Ejecutivo que llegaron al seno de esta Comisión que tienen que ver con el destino de algunos semiaranceles -de alguna manera hay que llamarlo- que andan por ahí, a los efectos de contribuir a subsidiar, en parte, la deuda del sector granjero con el Banco de la República. Esto, en el marco de otras preocupaciones que tenía el Ministerio que, si bien nos parecen muy justas, muy sanas, la plata no da para tanto. Por lo tanto, nos parece muy importante recibir la opinión del Banco de la República. A su vez, quiero adelantarles que algunos de nosotros pensamos que esta es una cartera bastante roja y sería ideal que pudiéramos encontrar algún mecanismo para resarcir, en parte, lo que tiene invertido el Banco de la República y, tal vez, el uso de este recurso pueda servir para eso. Reitero que para esto es importante que ustedes nos den un panorama y una opinión sobre una cartera que si bien no es grande, abarca a mucha gente; como todos sabemos, se encuentra en condiciones bastante difíciles ya que escapa a los parámetros del resto de la agropecuaria: son los que compran en dólares e invierten en pesos.

SEÑOR CAIRO.- En primer lugar, agradezco a la Comisión que nos haya recibido y escuche nuestra opinión ya que creemos poder colaborar en este problema que, según creo, nos aflige a todos. Coincidimos totalmente con lo manifestado por el señor Presidente de la Comisión en el sentido de la importancia que tiene el sector con respecto al alto endeudamiento y a las condiciones muy especiales y particulares en que se encuentra.

Básicamente coincidimos con la filosofía del proyecto de ley y, dentro de lo posible, queremos ir analizando su articulado. En primer lugar, entonces, veríamos los aspectos jurídicos del texto, para luego pasar a los datos numéricos o económicos propiamente dichos.

Solicitaría, en consecuencia, al doctor Borrelli que inicie la primera parte de la exposición.

SEÑOR BORRELLI.- Agradezco en primera instancia la oportunidad que me brindan para intercambiar opiniones respecto de este proyecto de ley que la Comisión tiene a consideración. Nuestra intervención, en principio, será breve y referirá, fundamentalmente, a los aspectos jurídicos de los textos del proyecto que tuvimos a nuestro alcance y, más específicamente, a lo que refiere al Banco de la República. En ese sentido, queríamos hacer algunas apreciaciones con respecto al artículo 6º del proyecto de ley que, justamente, tiene que ver con el destino de parte de los fondos que serían destinados a cancelar deudas de determinados productores granjeros.

Antes que nada quisiera hacer una precisión o pregunta, ya que al Banco llegaron dos textos: uno que fuera elevado por el Poder Ejecutivo al Parlamento y que contiene una redacción de ese artículo 6º y otro en el que, básicamente, se agrega un inciso a ese texto y que, según creo, es el que la Comisión tiene a consideración. Si esto es así, entonces respecto de ese segundo proyecto de ley es que haré las observaciones que el mismo nos merece. Más específicamente, hay un inciso que establece que la reglamentación determinará los criterios para la cancelación o amortización de los adeudos e incluso para el otorgamiento de las garantías.

Esa es la redacción que nos preocupa y sobre la cual queríamos hacer estos comentarios.

Naturalmente que la intención es loable, porque solucionaría parte del problema de los productores y para el Banco es muy positivo que ingresen recursos para la cancelación de adeudos. Incluso, tenemos un antecedente muy cercano, que es el fondo arrocero; en ese caso, la redacción tenía el mismo espíritu, pero, a nuestro juicio, se adaptaba más a la autonomía y a la especialidad del Ente. En tal sentido, advertimos que este segundo proyecto, al dejar librada a la reglamentación la fijación de los criterios, los plazos, las quitas y la forma de cancelación de una parte o de la totalidad de los adeudos de los productores granjeros, sería inconstitucional, porque lesionaría no sólo la especialidad del Ente, sino su propia autonomía.

Al respecto, lo que estamos haciendo es, simplemente, recoger y compartir una posición tradicional, monolítica e histórica, no solamente del propio Banco, sino también de prestigiosos constitucionalistas. Desde el año 1928, con Juan Andrés Ramírez -y creo no cometer un desliz cronológico al decir que es el abuelo del doctor Ramírez que todos conocemos- pasando por Justino Jiménez de Aréchaga y siguiendo, más actualmente, con Cassinelli Muñoz, siempre se ha sostenido que la especialidad de los Entes hace que todo lo que tiene que ver con los criterios técnicos y específicos del giro de cada uno de sus negocios, sea competencia privativa y exclusiva de sus Directorios. Entonces, en la medida en que, ya sea por el Poder Ejecutivo o por el Parlamento, se pretendiera sustituir a los gestores genuinos de los Entes, se estarían arrogando una competencia que el propio Constituyente le confirió, justamente, a esos Entes.

En este caso, de acuerdo con el proyecto, los criterios para establecer eventuales refinanciaciones, quitas, plazos o intereses, quedarían aparentemente sujetos a una reglamentación. Es cierto que se deja a salvo que esto se haría, siempre, cuidando los intereses generales del Banco de la República, pero esos intereses no los estaría cuidando quien debe hacerlo, que es el Directorio del Ente, sino el Poder Ejecutivo. Y entendemos que esto no corresponde, porque no se adecua a lo que es el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país.

SEÑOR CAIRO.- Nosotros hemos redactado, simplemente como sugerencia, un texto alternativo para que los señores Senadores lo analicen. La única modificación es en la parte sustancial del artículo 6º; en lo demás, es totalmente coincidente con el proyecto en consideración.

SEÑOR GARCIA PINTOS.- Me gustaría que quedara claro -porque su exposición fue un poco larga- que lo que el doctor Borrelli está diciendo es que la reforma del texto es inconstitucional.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, para concretar, ustedes presentaron un sustitutivo para este renglón.

SEÑOR CAIRO.- En vez de deudas totales, nosotros manejamos hasta un monto de U$S 100.000 siguiendo un criterio y, para los deudores mayores de dicha cifra, establecemos sólo U$S 100.000 como monto a financiar por el Fondo. Creemos que esto es, en primer lugar, un principio de justicia porque los pequeños productores son los que tienen problemas mucho más graves y pensamos que son a quienes debemos contemplar y tratar de que no desaparezcan.

En segundo término, el monto que se establece -de acuerdo a los cálculos de nuestros técnicos- es de aproximadamente U$S 2:000.000 anuales, en el supuesto caso de que manejemos un 60% de ese Fondo. Para que realmente tenga dicha cifra una significación importante para los pequeños productores y de mediano volumen para los grandes, se tendría que contar con esas condiciones.

Si a los señores Senadores les parece bien, me gustaría que la contadora Revelato, que está a cargo de la Gerencia del Agro del Banco, se refiera específicamente a la parte contable.

SEÑORA REVELATO.- Nosotros hicimos un estudio para los principales subsectores -fruticultura, horticultura, hortifrutícola y hortícola primor- y llegamos a la conclusión de que las personas que tienen menos de U$S 5.000 de deudas por capital son 505 clientes y el capital asciende a U$S 1:200.000 aproximadamente; entre U$S 5.000 y U$S 10.000, constatamos que los afectados son 289 clientes y el capital es de U$S 2: 068.000; entre U$S 10.000 y U$S 50.000 de deuda, estamos hablando de 447 clientes con un capital de U$S 10:246.000 y entre U$S 50.000 y U$S 100.000, hay 72 clientes con un capital de cerca de U$S 5:000.000. Si a esto le sumáramos entre U$S 100.000 y U$S 200.000, solamente los primeros U$S 100.000 que está debiendo el cliente, tendríamos 39 casos con un capital de U$S 3:900.000. Entonces, hacemos un subtotal de U$S 22:400.000 por capital de estos subsectores que, como les dije, son los principales.

Si analizamos cuánto dinero se captaría anualmente por el Fondo, veremos lo siguiente. Según algunas estimaciones, si un 55% se destinara al Banco de la República la cifra ascendería a U$S 1:862.000. Nosotros aspiramos a llegar a un 60% y por esta razón se presentó la modificación al artículo 6º. De esta manera, llegaríamos a U$S 2:031.000. ¿Hacia dónde va este razonamiento? Si tomamos el capital de U$S 22:400.000 a una taza de 9,25% -que sería la que aplicaríamos por el Convenio Agro- nos daría que por año necesitaríamos, para cubrir intereses sobre capital, aproximadamente U$S 2:072.000. Si nosotros por el Fondo recibimos un 60% de lo que se retiene, llegaríamos a U$S 2:031.000. Entonces estaríamos hablando de una cifra bastante cercana a la proyectada. Quiero informar que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca no tendría inconveniente en aumentar el porcentaje de un 55% a un 60% lo cual significaría que llegaríamos a cubrir durante el primer año una parte de los intereses.

Al decir "una parte de los intereses", me refiero a los intereses que se calculan sobre el capital.

Para entender algo más este sistema, tendríamos que ver cómo es el reperfilamiento con respecto a la refinanciación agro que se estableció en el año 2003. En ese caso, habíamos dicho que para los deudores de menos de U$S 50.000 los intereses que habían corrido hasta el 31 de mayo de 2003 se dejaban en suspenso hasta el final del reperfilamiento. De modo que si el cliente va cumpliendo con el reperfilamiento, al final dichos intereses se condonan. Los U$S 50.000 de capital pueden ser pagados en 15 años y los intereses que corrieron desde el 1º de junio de 2003 hasta la firma del convenio -ahora sería hasta junio de 2004- pueden ser reperfilados en 5 años. De esta manera, se generan intereses por la parte del capital -los U$S 50.000 ó menos- y por la parte de los intereses que se están reperfilando que en el caso de hasta U$S 50.000 representan bastante poco porque solamente habría un año de intereses.

¿Qué pasa con los deudores de más de U$S 50.000? Hacemos un recálculo de intereses y partiendo de la deuda al 1º de enero de 1999 hasta el 31 de mayo de 2003, se recalculaban los intereses al 6% y la diferencia que había entre el cálculo de ese porcentaje y los intereses que realmente habían corrido se dejaba en suspenso hasta el final del convenio. A partir del 1º de junio de 2003 hasta ahora, se calculan los intereses a 9,25%. Ahí hacemos otro "montoncito", es decir, reperfilamos estos intereses a 5 años. Por el capital, tenemos un reperfilamiento a 10 años, con lo cual se cumple, más o menos, con las aspiraciones que había manifestado el sector granjero. O sea que si a nuestros clientes que han firmado el convenio agropecuario los seguimos manteniendo y a quienes no han firmado les otorgamos un nuevo plazo para que puedan acogerse al reperfilamiento, estaríamos cubriendo a todo el sector.

Como el Fondo de Reconversión servirá para los clientes atrasados y para los que están al día, en este caso no habría diferencia entre buenos y malos clientes, porque los buenos clientes también van a recibir su cuota parte del Fondo y los va a ayudar a pagar intereses. Si tienen los intereses al día, el Fondo va a servir también para bajar el capital.

Durante el primer año, si bien se estaría empatando lo que proviene del Fondo con los intereses que van generando los capitales, a medida que se van pagando las cuotas de amortización se generan menos intereses. Entonces, si la cuota que viene del Ministerio es constante, en los siguientes años y una vez que baje la parte de intereses, también se va a aplicar a bajar capital. De esta manera, tal vez muchos puedan cancelar en un plazo menor del que se había establecido en el convenio.

SEÑOR CAIRO.- A fin de aclarar algo más lo que se está exponiendo, sería conveniente dividir a los deudores en tres grupos básicos. Un primer grupo sería el de los que tienen deudas menores a U$S 50.000, que en total suman U$S 13:400.000 y son 1.241 clientes. Un segundo grupo es el de quienes deben entre U$S 50.000 y U$S 100.000, que suman U$S 5:000.000 y son 72 clientes. Finalmente, habría un tercer grupo de quienes adeudan entre U$S 100.000 y U$S 200.000 integrado por 39 clientes que en total deben U$S 5:230.000. ¿Qué significa esto, en mi opinión? Que la gran mayoría de los clientes debe menos de U$S 50.000; son 1.241 clientes sobre un total de 1.373.

De todos modos, les vamos a dejar un cuadro en donde figuran todos estos datos, pero creo que para entender el problema global, ese dato me parece ilustrativo. Reitero, la mayoría de los productores y el gran monto de la deuda, prácticamente el 50%, son los chicos; el número de productores es de una proporción muy alta, de entre 80% y 90%.

SEÑOR AGAZZI.- Nos satisface mucho que hayan venido los representantes del Banco de la República porque en realidad, si la reforma de la Ley Nº 17.503 incluía el tema del endeudamiento, no podíamos discutirlo sin la presencia del acreedor.

Tengo una pregunta para la contadora Revelato porque hubo una diferencia entre lo que dijo verbalmente y los números que brindó después. Debo entender que en su razonamiento incluyó también en el subsector granjero las producciones animales, porque cuando lo planteó verbalmente sólo hizo mención a los vegetales y no a suinos ni a aves. Me parece que esta aclaración es importante porque atendemos a toda la deuda del subsector granjero.

SEÑORA REVELATO.- Los datos aportados son solamente de los subsectores frutícola, hortifrutícola, hortícola y hortícola primor. Estos datos son los que pudimos desglosar del total del endeudamiento. O sea que el endeudamiento total es un poco mayor.

SEÑOR AGAZZI.- Creo que los datos que dio el contador Cairo incluían a los productores de aves y de cerdos.

SEÑORA REVELATO.- No; son los mismos datos.

SEÑOR AGAZZI.- Esos son datos que ustedes tienen sintetizados, pero la intención es que se incluya a toda la granja.

SEÑORA REVELATO.- Así es.

SEÑOR AGAZZI.- Eso nos parece importante porque no hay que dejar a nadie afuera del paraguas ya que es muy chica la deuda que tienen.

SEÑORA REVELATO.- En el artículo 6º se nombran los sectores incluidos: frutícola, hortifrutícola, vitícola, hortícola, hortícola primor, floricultores, paperos, avícolas y suinícolas. El tema es que nosotros no teníamos apertura por todos estos sectores y la información con la que contamos es la que hemos planteado. A efectos estadísticos nos sirve para ver las diferencias entre grandes y chicos; el mayor porcentaje está en los menores de U$S 50.000.

SEÑOR AGAZZI.- El padrón de distribución de la deuda es equivalente. Yo notaba una diferencia entre lo que dice el texto y lo que expresaba la contadora Revelato.

Las primeras cifras que citó la contadora creo que hacían referencia a los intereses de esa síntesis, pero es evidente que se trata del primer año. Si esto es en diez años, en realidad los intereses van a ir disminuyendo en la medida en que lo hace la deuda total del productor. Para ello hay distintos diseños, pero creo que los números que expresó la contadora son de hipótesis máxima; después todo va a mejorar. A su vez, hay distintas alternativas para eso. Una puede ser que destinando el 60% se empiece también a ayudar al capital, porque de lo que se trata aquí es que de una recaudación mensual que se va a tener durante10 años, se pueda organizar una quita a un sector que socialmente es importante y que tiene una deuda relativamente chica.

Por otra parte, nos satisface mucho la consideración que hacen con los productores más chicos, de hasta U$S 100.000 -que como ustedes decían, son más del 90%- y otra diferente para los productores de más de U$S 100.000 pero hasta un máximo. En realidad, es un criterio nuevo que ustedes están introduciendo, que ha estado en la discusión y que nos parece muy apropiado. Después quedará solamente estudiar los números.

SEÑOR CAIRO.- Básicamente esa es la idea. También podemos ver la parte numérica tomando dos ejemplos, uno chico y otro mediano, de manera de analizar los resultados desde el punto de vista de la bonificación.

SEÑORA REVELATO.- Por ejemplo, el más chico nos debe U$S 5.000 de capital. En este caso solamente consideraríamos los intereses entre el 1º de junio de 2003 y el 30 de junio de 2004, que serían U$S 503.

Entonces, los pagos que tendría que hacer el productor en el primer año serían los siguientes.

En este caso, en que la refinanciación es a 15 años, el pago de capital por el primer año sería de U$S 333 y por los intereses que reperfiló, que eran U$S 503 dividido 5 años, tiene que pagar U$S 101. De modo que, por concepto de capital serían U$S 434; por intereses, -que son los intereses sobre el capital sobre los U$S 5.000- U$S 463 y por intereses reperfilados tendríamos U$S 47. O sea que, por intereses, nos debería U$S 509.

¿Cuánto nos vendría por el Fondo? Si decimos que por el primer año, más o menos, lo que viene del Fondo es equivalente a intereses sobre capital, nos estarían llegando U$S 463. En este caso, estaríamos aproximadamente en la mitad. Con U$S 463 pagaríamos todos los intereses sobre capital y el cliente tendría que pagarnos U$S 434 por amortización de capital más U$S 47 que son los intereses generados por lo que reperfiló de intereses. Concretamente, nos tendría que pagar U$S 434 más U$S 47, lo que da un total de U$S 481. A su vez, lo que el Fondo envía son U$S 463, lo que representa que la mitad la paga el cliente y la otra mitad dicho Fondo.

Lo dicho está relacionado con el primer año ya que al año siguiente, a medida que el cliente amortiza su deuda, el Fondo le va a ir aportando para que pueda pagar algo más. Recuerden los señores Senadores que, en el caso de los deudores más pequeños, de menos de U$S 50.000, el reperfilamiento es a 15 años y, en consecuencia, lo beneficia que el Fondo vaya amortizando parte del capital, ya que va a actuar durante diez años. Por lo tanto, en el último tramo, ese endeudamiento se va a reducir sustancialmente.

En caso del ejemplo de U$S 50.000, las condiciones son bastante parecidas porque el cliente tendría que realizar un pago anual de capital de U$S 4.339 y, por concepto de intereses, U$S 5.090, sumando las dos partidas. En este caso, el aporte proveniente del Fondo sería de U$S 4.625, lo que representaría también la mitad. Reitero, entonces, que para los más pequeños, es decir hasta U$S 50.000, las partidas están bastante equilibradas, porque una parte la pone el Fondo y la otra el cliente.

Cuando llegamos a las deudas de U$S 100.000, lo que hicimos fue una estimación de cuánto serían los intereses que tendrían que reperfilar. De acuerdo con los convenios agro que estuvimos analizando, lo que se debe de intereses es aproximadamente un 20% sobre el capital. Esto es así porque muchos clientes han hecho entregas a lo largo de todos estos años. Téngase en cuenta que estamos analizando deudas a partir del año l998 y, en consecuencia, muchas personas, reitero, han hecho entregas. Entonces, estimamos que lo que se reperfila por concepto de intereses es un 20% sobre capital.

Volviendo al ejemplo de una deuda de U$S 100.000 habría U$S 100.000 de capital, U$S 20.000 de intereses reperfilados y el pago anual sobre capital sería de U$S 14.000 y el pago por intereses sería de U$S 11.100. A su vez, el aporte proveniente del Fondo

sería de U$S 9.250 sobre un total de U$S 25.000, que tiene que pagar el cliente. Entonces, el aporte que debe hacer el cliente, en este caso, es un poco mayor. De todas formas, lo que envía el Fondo sirve para bajar buena parte de los intereses porque por ese concepto tendríamos U$S 9.250 sobre capital y U$S 1.850 sobre la parte de intereses que reperfiló, y que eran esos U$S 20.000. Tal como mencioné anteriormente, a medida que el deudor vaya haciendo amortizaciones, genera menos intereses y lo que aporta el Fondo le sirve para bajar algo de capital.

En el caso de deudas mayores a U$S 100.000 y hasta U$S 200.000, lo que estaría enviando el Fondo sería 9,25 sobre U$S 100.000, que es el límite que estamos poniendo. Quiere decir que para esos casos el aporte del Fondo sería de U$S 9.250 y el cliente se va a tener que hacer cargo de la diferencia.

Por ejemplo, para un capital de U$S 170.000, con U$S 34.000 de intereses reperfilados, el pago por capital es de U$S 23.800 y el de intereses U$S 18.870, respectivamente; del Fondo vendrían U$S 9.250. O sea que en este caso estaría pagando U$S 42.000 en el primer año y el Fondo lo ayudaría con U$S 9.250.

SEÑOR AGAZZI.- En el caso de una deuda de U$S 100.000, igualmente la quita -o sea, lo que aporta el Fondo- es algo superior al 30%.

SEÑORA REVELATO.- Preferimos decir que es el aporte del Fondo y no una quita porque, si no, se entiende distinto.

SEÑOR VIRGILI.- Observo con gran satisfacción la presencia en esta Comisión de los señores representantes del Banco de la República Oriental del Uruguay, vale decir acreedores, en este caso, de los productores.

No se trata de que resulte imposible lo que se plantea, pero creo que ustedes están haciendo su contribución con un grupo de gente abnegada y trabajadora, que no son personas como todas, sino bastante diferentes.

Hace setenta años que vivo en la zona granjera y, por lo tanto, he visto cómo trabajan los granjeros, el laboreo intensivo que realizan de la tierra. Felizmente, las deudas no son tantas. No estaba seguro de cuál era el monto de la misma, pero por lo que han dicho estaríamos hablando de U$S 30:000.000. Además, se trata de un gremio que ha venido aportando mucho a la sociedad, que desde hace varios años viene perdiendo dinero, y de esto último no hay que culpar a nadie. Fíjense que un atado de acelga se vendía a $ 1, un kilo de boniato a $ 2 o $ 2,50; entonces seguramente lo que se puede pagar es poca cosa. Posiblemente, ahí hay deudores de otro tipo, pues creo que también se incluye a la vitivinicultura o fruticultura que, bueno es decirlo, son sectores que prácticamente se han reconvertido casi totalmente.

Asimismo, es oportuno señalar que, de ahora en más, la situación va a ser otra porque hasta el presente se han vendido los productos en pesos y se ha pagado en dólares. El Banco de la República Oriental del Uruguay no tiene la culpa de ello, así como quizás tampoco la tenga el que hizo la solicitud, porque seguramente creía que podría pagar, pero no fue así, pues todo se dolarizó. Tanto es así que los insumos para la fruticultura y la horticultura -por ejemplo, el combustible- que se debían en pesos, se pasaron a pagar en dólares.

Me siento halagado porque ayer me informaron que vamos a exportar, incluso, boniatos. Debo decirles, como novedad, que precisamente ayer llegaron a España y en buenas condiciones. Hago esta precisión porque recuerdo que antes cuando compraba boniatos, si tenían un manchón o un pequeño golpe se pudrían. Sin embargo, ahora las cosas han cambiado porque, como decía, ayer llegó a España un cargamento de boniatos, así como también de calabazas, en buenas condiciones. En consecuencia, se está vendiendo todo, lo que produce una gran satisfacción. Por ello digo que de ahora en adelante la situación va a ser otra y, además, se va a cobrar en dólares. Tal vez esto tenga sus costos; no tengo conocimiento porque no estoy en el Banco, pero ustedes lo sabrán.

En fin, creo que habría que hacer justicia con un grupo de gente que ha vivido, fundamentalmente estos últimos cuatro años, vendiendo a menos del costo.

Lo que ha pasado es que se han fundido trabajando y, no con un trabajo fácil ya que con la helada los dedos se ponen duros. Esta, seguramente, es la granja uruguaya. Quiero dejar la constancia de que no tengo granja ya que algunos piensan que sí; en realidad, mi hija y mi yerno tienen esa actividad. Yo dejé de ser granjero porque vi que el negocio no servía, pero ellos siguieron andando porque, lógicamente, la gente tiene que hacer algo; se arrimaron al banco, pero a bancos que no eran benévolos, que cobraban hasta el cien por ciento de interés aunque, no sé -quien habla cree que sí- si en estos últimos cinco años han habido intereses. Pueden imaginarse que para esta gente que pidió dinero significó una alegría cuando se lo llevaron, pero un lagrimón cuando ahora tienen que pagarla. Este caso me hace acordar al de un vecino que vendió una cerda a otro y éste último le dijo que no se la pagaba al contado y, a esto, le respondió: no me la pagarás pero carita la llevaste. Este tema es un poco igual, el Banco puede decir: no me pagarás el dinero al contado, pero carito lo llevaste con el interés.

Creo que vamos a estar agradecidos con todo lo que se pueda hacer para arrojar benevolencia a este tema; el Banco, por su condición de banco, algo tiene que cobrar, aunque sea de fomento. Solicito que mediten un poco y que hagan todo lo posible para que los deudores lleguen y puedan pagarlo. No quiero ver deudores debiendo sino pagando. Digo esto porque a veces se aplica una cuota que no se puede pagar y, de esta manera, tampoco se puede exigir. Solamente me resta agradecer a nuestros invitados y aclarar que no entiendo nada de números ya que de ello se habló hace alrededor de veinte días y yo no estaba presente. Por lo tanto, dejo este tema para quienes entienden sobre él. Quiero que sepan que están frente a un grupo de gente trabajadora, no soñadora, gente que realmente está haciendo lo imposible para que la cosa salga. La granja uruguaya se ha reconvertido a tal punto que creo que hay muchos artículos que se pueden exportar pero, hace ocho o diez años, eran muy pocos los que se podían exportar.

SEÑOR AGAZZI.- Nosotros recién recibimos el proyecto sustitutivo por lo que mientras conversamos lo fuimos leyendo y, ahora, me surge una pregunta. El proyecto de ley sustitutivo en relación al endeudamiento dice cómo serán destinados los activos del Fondo. En realidad, este es un proyecto de ley sustitutivo del Fondo y no se refiere al endeudamiento porque está claro que este es un problema que le compete al ente autónomo, Banco de la República. Aquí lo único que dice es cuánto se va a destinar del Fondo al Banco y nada más. En las explicaciones que han dado nuestros invitados oí que hablaban de quince años pero aquí no dice nada. Este texto no dice cómo va a ser tratado el endeudamiento sino que lo que dice es cuánto se va a destinar al Banco de la

República. Entonces, mi pregunta es si desde el punto de vista de ustedes es conveniente que así sea, es necesario que así sea y qué disposiciones debe tomar el Banco que estén en consonancia con lo que acá dice para que sea un compromiso efectivo de solución, ya que con esto solo no alcanza.

SEÑOR CAIRO.- Básicamente lo que nosotros estamos pretendiendo -que, es un poco lo que el abogado del Banco explicitaba- es que ustedes nos den un marco y nosotros nos comprometemos a reglamentarlo de la forma en que hemos venido exponiendo. Entonces, si les parece bien hacemos un resumen sobre cuáles serían las medidas resolutivas que el Banco va a tener que tomar para que eso tenga la validez suficiente.

SEÑORA REVELATO.- Para aquellos productores que ya hayan acordado fórmulas de pago con el Banco o se encuentren al día en el pago de sus obligaciones mantendrán el régimen vigente de pagos, recibiendo el aporte del Fondo granjero para el abatimiento de su deuda en la forma de práctica por parte del Banco de la República.

Para aquellos casos que no cuenten con acuerdos de pago vigente, se rehabilitaría por parte del Banco de la República, como excepción, hasta luego de aprobada la ley -antes pensábamos en agosto- y luego de un tiempo prudencial, los términos de la resolución del mismo, que había sido el 9 de setiembre de 2003, vinculado al tratamiento del endeudamiento de productores de dicho sector. Los importes provenientes del fondo granjero se imputarán en la forma de práctica por parte del Banco, a cuenta de las deudas que cada productor mantenga.

Les dejo aquí los requerimientos del Convenio Agro 2003, que es un poco un resumen de lo que veníamos tratando sobre el tema.

SEÑOR CAIRO.- Si me permiten, diría cuáles son las características esenciales y luego veríamos los detalles.

Los intereses generados hasta la fecha, es decir, hasta el 30 de junio de 2004, con distintas tasas que después explicitaré, se reperfilan a cinco años de plazo. El capital de aquellos que deban menos de U$S 50.000 se reperfila a quince años de plazo. Para los que deban más de U$S 50.000 -nosotros hablábamos de que el fondo iría hasta los U$S 100.000, pero la reformulación tenemos que hacerla por el conjunto, es decir, por el total de lo que deba- se darían 10 años de plazo.

En cuanto a las tasas de interés que se manejaron fueron las siguientes: desde el 1º de enero de 1999 hasta el 31 de mayo de 2003, el 6% y desde el 1º de junio de 2003 hasta el 30 de junio de 2004, el 9.25%, que es la tasa que continúa ahora.

SEÑOR CHIESA.- Antes que nada quiero agradecer a la Comisión por darnos la posibilidad de participar y agradezco también la presencia de los representantes del Banco de la República.

Creo que eso queda claro aquí en el texto que nos agregan en el artículo 6º pero, de cualquier manera, me gustaría que quedara en forma explícita, porque todos nosotros estos días hemos recibido llamadas y hablado con algunos productores que se nos han acercado, porque han pasado a fideicomiso.

Supongo que cuando ustedes hablan aquí de amortizar las deudas a los productores granjeros que tengan pendientes en el Banco República o cualquier entidad, cuya propiedad pertenezca en su totalidad al mismo, lo hacen con respecto a ese tema. Pero, de todos modos, creo que vale la pena aclararlo, porque esa es la preocupación que tenemos y por la que todos los días nos están llamando. Justamente, esos productores hicieron acuerdo con el Banco, pero no han podido cumplir, por lo que quisiéramos saber cuál va a ser el tratamiento que se les dará con respecto a los intereses. Hago esta consulta, ya que nosotros somos quienes tenemos que transmitir tranquilidad a los productores, en el sentido de que estamos trabajando en ese tema y para decirles que no les va a caer la guillotina de un momento a otro, porque les siguen llegando este tipo de cedulones que les producen una gran preocupación. Pienso que debemos resolver esto lo más rápido posible, aunque no es nuestro tema, ya que está aquí en el Senado y nosotros estamos participando y escuchando, puesto que pensamos que se trata de un asunto realmente preocupante.

En definitiva, quiero saber si es correcto lo que entiendo con respecto al artículo 6º.

SEÑOR CAIRO.- Efectivamente, es así.

Lo que nosotros pretendimos fue mencionar genéricamente entidades, como el Banco de la República, para que no quede el nombre específico de una empresa, porque eso es del Derecho Privado. Por lo tanto, es para todos los productores del sector.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Informalmente hemos consultado acerca de la posibilidad de considerar una tasa de interés variable con el riesgo que, naturalmente, eso conlleva, pero como una forma de tener una opción más por parte del productor, en especial, para tener en los primeros tiempos, una carga más aliviada. ¿Es eso posible? ¿En cuánto podría estar la misma?

SEÑOR CAIRO.- Básicamente es posible, pero lo más probable es que en un período tan largo, con las tendencias actuales de las tasas internacionales, se supere esa tasa rápidamente. Tenemos que manejar una tasa cercana a la tasa financiera, que es la que el Banco maneja hoy para otorgar sus créditos, y a eso hay que sumarle varios puntos en función del tipo de préstamo y del plazo que sea. En definitiva, estamos manejando una tasa de alrededor del 7,5%. Reitero que eso implica que está sujeto a una modificación en forma inmediata, porque en cualquier momento el Banco puede modificar la tasa en función de lo que indique el mercado.

SEÑOR CHIESA.- Acá se habló de la necesidad de pasar el aporte del Fondo del 55% al 60%, pero no entendí durante cuántos años estima el Banco que necesita esos fondos para cancelar toda esta deuda.

SEÑOR CAIRO.- Se basa en un período de diez años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se nos aclaró bastante el panorama y pensamos que esto debe ser aprobado rápidamente.

SEÑOR GALLO.- Deseo hacer sólo una pregunta.

En la franja entre U$S 50.000 y U$S 100.000 hay una cantidad muy pequeña de productores -sólo son setenta- y la diferencia de plazos entre ese grupo y el de hasta U$S 50.000 es sensible ya que este tiene 15 años y el otro 5. Entonces, dado que los montos

no son muy importantes, pregunto si no se pueden equiparar los plazos al del grupo que debe entre U$S 50.000 y U$S 100.000. Quiero saber si técnicamente es posible o si el Banco puede, de alguna manera, buscar una solución.

SEÑOR CAIRO.- La solución más fácil sería un pago corto por la diferencia que pudiera haber para bajar de categoría. Es decir que habría que establecer un plazo especial para que se incluya. En algún caso esto se manejó con bastante éxito y creo que podría ser una posibilidad, aunque habría que estudiarlo un poco más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos mucho la información que nos han brindado. Sabemos que hay algunos cedulones por ahí y pensamos que, con un poco de suerte, esto se puede concretar en la primera semana de agosto.

Como ustedes verán, aquí está presente medio Canelones político; ¿será simple casualidad? Naturalmente, es un tema que urge.

SEÑOR CAIRO.- Además, se genera mucha incertidumbre y muchas dudas y la gente se pone más nerviosa. De todas formas, antes de cerrar la reunión, me gustaría aclarar que, de todas maneras, el grado de cumplimiento no era tan malo como creímos inicialmente; por lo que sabemos, mucha gente está haciendo un gran sacrificio por salir adelante y ha logrado "salir a rueda". Por eso es que nosotros queremos ayudar a esos trabajadores que se han sacrificado, de manera que puedan entrar en la financiación.

(Se retira de Sala los integrantes del Directorio del Banco de la República)